

no D. Pedro Navarro, por la que vionen electos por  
Alcaldes ordinarios en ambos Estados D. Cecilio Lo-  
pez Soriano, y Josef Maria Roxambro, por Algu-  
acil mayor Alonso Perez de Ortega, y por Deposita-  
rio del R. R. D. Josef Francisco Jimenez, todo lo  
qual vito por sus Altes. de una conformidad de  
orden. Fue la obediencia, y de obediencia con venencia  
y concordancia de las de la Posesion, y para proceder  
a la Elecc<sup>on</sup> de Regidores, y Alcaldes de la S. Herma-  
dad en ambos Estados, en la forma acostumbrada, y  
ordenada por la C<sup>on</sup>ca. de Concordia, se llamo un Arri-  
toro de edad de seis años, llamado Fernando de  
Jo de Juan<sup>co</sup>, y hauiendose abierto el Archivo, y se-  
traido de el los Cartavillos de la Inmaculac<sup>on</sup>, me-  
cladas las quatro Policias sobrentas, que se han de  
elco, metio la mano en el de Nifor-algo, y sacó una  
Policia, que dice D. Fernando Lorenzo Ruiz, y por  
ser difunto quedó excluido; seguidam<sup>te</sup> sacó otra,  
que dice D. Felipe Juan de Jimenez, y otra D. Jo-  
sef Avellan de Avellan, los que quedaron electos  
por Regidores, y otra D. Juan Tomas de Alar-  
cio, el qual quedó electo por Alcalde de la S. Herma-  
dad: Y continuando metio la mano en el Car-  
tavilla del Estado de Ciudadanos, y sacó una Po-  
licia con el Nombre de Josef Maria de bello, y

